



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 9 de Agosto de 1976. -

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

351-I-76

Expte. N.º 624/75 -REF. 6/76

VISTO:

El análisis efectuado respecto a estudiantes paraguayos becados por esta Casa en el período lectivo de 1975; y

CONSIDERANDO:

Que nuestro país y la República del Paraguay mantienen tratados estables de cooperación científica y cultural;

Que de los alumnos becados por resolución N.º 268/75, sólo uno de ellos cumple las exigencias del Reglamento de Becas que rigió en su otorgamiento y al que debieron satisfacer;

POR ELLO; teniendo en cuenta que corresponde actualizar la antes mencionada resolución y en uso de atribuciones que le son propias;

EL INTERVENTOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Disponer que las becas instituídas por resolución N.º 268/75 del 20 de Mayo de 1975, para que estudiantes paraguayos cursen estudios superiores en / esta Universidad, que en adelante se denominarán "Becas de Estudios para la Hermandad Latinoamericana Mariscal FRANCISCO SOLANO LOPEZ - Gral. MANUEL BELGRANO", se asignen en la cantidad de dos (2) simultáneamente y por un monto de cuatro / mil pesos (\$ 4.000,00) mensuales, las que se harán efectivas a los becarios mientras cumplan los requisitos exigidos por el Reglamento de Becas de la Casa.

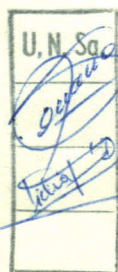
ARTICULO 2º.- Acordar durante el presente año lectivo la beca mencionada precedentemente al alumno Isidoro GONZALEZ GONZALEZ, C.I.N.º 505.560 del Paraguay, carrera de Ingeniería Agronómica, desde el 1º de Junio y hasta el 31 de Diciembre de / 1976.

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que si se produjera la vacante de una beca, ya sea por decisión del becario o por incumplimiento de las condiciones del Reglamento / de Becas, podrá designarse nuevo titular para ocupar la misma.

ARTICULO 4º.- Por Secretaría Académica se comunicará a la Embajada Argentina en Asunción (Paraguay) de la presente resolución, manteniendo a la vez la pretensión de esta Casa en cuanto a la preselección de candidatos, tal como se señala en el Art. 6º de la resolución 268/75.

ARTICULO 5º.- Imputar el correspondiente gasto en la partida 31. 3150. 601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE por el corriente ejercicio.

ARTICULO 6º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



HECTOR CORNEJO D'ANDREA
SECRETARIO ACADEMICO

EDUARDO ALBERTO CASAL
CAPITAN
INTERVENTOR